| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL** |
| **PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No.** | **DAB-MC-003-2024** |
| **OBJETO:** | 2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. |
| **FECHA:** | **SEPTIEMBRE-2024** |

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CUCUTA** a través del Departamento Administrativo de Bienestar Social, presenta el Estudio Previo para la ejecución del proyecto 2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*, para lo cual se desarrollará proceso de selección que permita contratar a una persona natural o jurídica que supla la necesidad planteada.*

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA'

### 1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

En la ciudad de San José de Cúcuta, se está trabajando incansablemente para proteger los derechos de los adultos mayores, especialmente en vista del incremento de abandono y situaciones que amenazan su bienestar. Por esta razón, es esencial mantener y promover la integración a la vida activa y comunitaria a través de las asociaciones de adulto mayor que busquen promocionar, garantizar y proteger su bienestar. Por lo tanto, es indispensable reforzar las estrategias a través de actividades como talleres, conversatorios, lúdicas, actividades recreativas, formativas y otras acciones que promuevan esta iniciativa.

Por su parte, El Departamento Administrativo de Bienestar Social, al ser cabeza del sector social y de acuerdo con su misión es responsable de la formulación e implementación de políticas publicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad o situación de exclusión social.

La constitución política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado*: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que "... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Así mismo, la constitución política prevé en el artículo 334 "(…) El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar, de manera progresiva, que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

El suministro de refrigerios es un componente esencial para respaldar las diversas actividades de mantener y promover la integración a la vida activa y comunitaria de los adultos mayores. Estas iniciativas no solo buscan garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de esta población vulnerable, sino también promover su bienestar integral. Al proporcionar refrigerios saludables y seguros durante estas actividades, se asegura que estos tengan acceso a una alimentación adecuada, fortaleciendo así su capacidad para participar activamente en las actividades propuestas.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe servir a los intereses generales y fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas están obligadas a coordinar sus acciones para cumplir adecuadamente los fines del Estado. Además, la administración pública, en todos sus niveles, estará sujeta a un control interno en los términos establecidos por la ley.

El artículo 315 de la Constitución Política otorga al Alcalde, entre otras atribuciones, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos gubernamentales, las ordenanzas y los acuerdos del concejo. Asimismo, es responsabilidad del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En San José de Cúcuta, el acceso a los programas de atención para los adultos mayores residentes en el municipio es limitado debido a restricciones en la cobertura. A pesar de los esfuerzos realizados para ampliar la disponibilidad de cupos, estos siguen siendo insuficientes para la gran cantidad de adultos mayores en situación de pobreza, lo que aumenta su vulnerabilidad. Es necesario incrementar los recursos técnicos y financieros para ampliar la cobertura de estos programas, apoyar la promoción e integración de los adultos mayores a la vida activa y comunitaria en las asociaciones correspondientes, y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

La atención integral al adulto mayor, según lo establecido en la Ley 1276 de 2009, comprende un conjunto de servicios destinados a garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo. Por lo tanto, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, en cumplimiento de dicha ley, fortalecerá a las más de 740 asociaciones de adultos mayores del municipio de San José de Cúcuta mediante una atención integral que promueva e integre a los adultos mayores a la vida activa y comunitaria.

Por lo tanto, contratar a un proveedor que garantice la provisión de refrigerios de calidad es una necesidad imperativa para respaldar integralmente las actividades dirigidas a la protección y promoción del bienestar de los adultos mayores. Cumplir con las normativas establecidas no solo asegura el cumplimiento legal, sino que también garantiza que estas actividades sean efectivas en su objetivo de mejorar la calidad de vida y el bienestar de los adultos mayores.

Actualmente se cuenta con el proyecto de inversión  Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander.

La Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la ejecución del proyecto, prestara servicios de atención y protección integral al adulto mayor donde se incluye servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor en el cual se incluye desayuno almuerzo cena y dos (2) refrigerios (snacks) conforme se estableció en la minuta patrón de alimentación anexa; servicio de hospedaje con acomodación individual de cama baño comedor áreas de esparcimiento el cual incluye servicios públicos domiciliarios y servicio de vigilancia; recurso humano el cual brinde orientación psicosocial atención primaria en salud en la cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable prevención de enfermedades detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera capacitación en actividades productivas desarrollo de actividades deportivas culturales y de recreación; suministro de dotación de elementos de vestuario tales como trajes deportivo calzado pantuflas antideslizantes pijama toalla de baño panties y brasier en caso de las mujeres y bóxer en caso de los hombres entrega de kit de aseo e higiene personal en el cual se incluya: jabón papel higiénico máquina de afeitar cepillo de dientes crema de dientes shampoo desodorante hisopos de algodón.

**OBJETIVO GENERAL:** Mejorar la atención y protección integral de la población adulto mayor residente en el municipio.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Fortalecer la atención y protección integral del adulto mayor en el municipio

**CADENA DE VALOR**

**Objetivo Específico:** Fortalecer la atención y protección integral del adulto mayor en el municipio

| Producto | Actividad | R.C. | Valor MGA | Valor Propios | Valor SGP | Valor Otros |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Totales** | | **2,706,206,028.00** | **14,192,614,615.47** | **2,077,842,917.38** | **0.00** |
| Servicio de atención y protección integral al adulto mayor<br>**Unidad:** Número de adultos mayores<br>**Meta Total:** 125.0000 | Desarrollo de acciones relacionadas con la atención y protección integral al adulto mayor<br>**Etapa:** Inversión | S | 2,706,206,028.00 | 14,192,614,615.47 | 2,077,842,917.38 | 0.00 |

## 1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Departamento Administrativo de Bienestar Social adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía con el fin de seleccionar una empresa debidamente acreditada que garantice, la cobertura y protección de los adultos mayores en el marco del proyecto Servicio de atención y protección Integral en Centros de Bienestar del Adulto Mayor en el municipio San José de Cúcuta Norte de Santander.

Esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el Capítulo 2 Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 Modalidades de selección, Subsección 5 Mínima Cuantía (Subsección Modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

## 1.3 NORMATIVIDAD

Los derechos humanos de las personas adultas mayores se encuentran protegidos por el bloque de constitucionalidad vigente y reconocida por el Estado Colombiano. De manera específica, mediante instrumentos como: 1) Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948 (suscrita por Colombia); 2) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (aprobado por la Ley 74 de 1968); 3) el Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales (aprobado por la Ley 74 de 1968); 4) la Convención Americana de Derechos Humanos (aprobado por la ley 16 de 1972); 5) el Protocolo de San Salvador (aprobado por la Ley 319 de 1996) y 6) la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (ratificada por la Ley 1346 de 2009)

En aras de garantizar los derechos constitucionales, se aprueba la ley 319 de 1996, por medio de la cual se adopta el Protocolo Adicional a la convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988 que estipula:

“(…)

Articulo 17: PROTECCIÓN DE LOS ANCIANOS: Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Parte se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

a) Proporcionar Instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionárselas por si mismas.

(…)

La Ley 1251 de 2008, por el cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean participes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la citada ley en su artículo 6 dispone:

“Deberes, El Estado, la sociedad civil, la familia, el adulto mayor y los medios de comunicación deberán para con los adultos mayores:

1. **Del Estado**

a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor.
b) Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
c) Asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor.
d) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas del adulto mayor;
e) Establecer mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades publicas y privadas que presenten servicios asistenciales al adulto mayor.
f) Elaborar políticas, planes, proyectos y programas para el adulto mayor, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los mas vulnerables.
g) Fomentar la formación de la población en el proceso de envejecimiento.

(…)

Se asume por lo tanto que, la edad no es necesariamente sinónimo de enfermedad, y que determinados problemas puedes ser superados con la adecuada prevención, tratamientos y aprendizaje. En consecuencia, los problemas básicos de la tercera edad se están reorientando y se considera que son más de tipo social que exclusivamente físicos, sin negar su importancia en edades avanzadas.

Entre los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad en Colombia, sin duda, está el adulto mayor, quien representa un alto índice porcentual, que paulatinamente ha ido creciendo con el paso de los años. Esto constituye una gran responsabilidad para el Estado y las políticas Publicas en lo pertinente a la protección y asistencia al adulto mayor en lo relacionado con la prestación de servicios dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida, inserción social y garantías de sus derechos constitucionales.

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO

2024U-17 APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA EN LAS ASOCIACIONES DE ADULTO MAYOR, MEDIANTE, EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

### 2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

**1.1. ALCANCE**

| DESCRIPCION | Cant | Cantidad en peso servido | PRECIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| Emparedado hecho con dos rebanadas de pan de molde entre las | 1,00 | 190 gramos | $ 22.500,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| que se coloca, pollo, jamón, queso y vegetales | | | | |
| Tortilla rellena con: pollo, jamón, queso y vegetales | 1,00 | 190 gramos | $ | 23.500,00 |
| Arepa rellena de: Huevos revuelto y queso rayado | 1,00 | 190 gramos | $ | 18.500,00 |
| Fruta | 1,00 | 140-150 gramos | $ | 18.500,00 |
| Botella de agua | 1,00 | 500 ml | $ | 4.650,00 |
| Yogurt | 1,00 | 200 cc | $ | 5.400,00 |
| Jugo | 1,00 | 200 cc | $ | 4.650,00 |
| Avena | 1,00 | 200 cc | $ | 4.650,00 |
| Servicio de Transporte según normatividad establecida con iva incluido | 1,00 | Global | $ | 28.500,00 |

**COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN**

Se establecen diferentes opciones de refrigerio para variar cada mes en el momento de la atención.

1. El oferente de debe allegar fichas técnicas de los productos y cumplir con el gramaje establecido que a su vez se tendrá en cuenta el aporte calórico y calidad del producto teniendo en cuenta su contenido en el etiquetado nutricional. Estos deben ser avalados por un nutricionista dietista.

**CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS**

Los alimentos que integran las raciones deben cumplir con condiciones de calidad e inocuidad para lograr el aporte de energía y nutrientes definidos y prevenir las posibles enfermedades transmitidas por su inadecuada manipulación. Estas condiciones deben garantizarse durante toda la cadena y hasta la entrega final de los alimentos, para lo cual el operador debe cumplir con todos los requisitos de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

Todos los alimentos suministrados durante la ejecución del Programa deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios. Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega del complemento alimentario no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de las acciones a que haya lugar para dar cumplimiento a los horarios establecidos en las entregas.

**EMPAQUE Y EMBALAJE**

Con el fin de garantizar la inocuidad del complemento alimentario, los empaques deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser higiénicos, fabricados con materiales amigables con el medio ambiente y estar acordes con las normas ambientales vigentes.
- Los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro un empaque desechable que garantice las condiciones de calidad, inocuidad y temperatura. En el caso de las frutas deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.
- Los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de

Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La entrega de la alimentación debe hacerse en desechables biodegradables (no reutilizables) para que sean de una vez recogidos en bolsas de basura por protección y salubridad.

## 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|
| Monitoreo y evaluación de la calidad y eficacia de los servicios | 70 – comercio y distribución | 4711 - Comercio al por menor en establecimientos no especializado con surtido compuesto por alimentos y bebidas alimenticias (no alcohólicas). | - 47111801 - Alimentos y bebidas para consumo humano<br>- 47111802 - Productos de tabaco<br>- 47111803 - Productos de primera necesidad<br>- 47111804 - Productos de higiene y limpieza para el hogar<br>- 47111805 - Otros productos para el hogar y la familia | 4711 |

De otra parte, las empresas relacionadas con el actual objeto de contrato, se encuentran clasificadas de acuerdo a los códigos CIIU de la plataforma SIREM de la siguiente manera

| CIIU | DESCRIPCION |
|---|---|
| 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco |

## 2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente selección de Mínima Cuantía es de prestación de servicios, el cual de conformidad con lo señalando en Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo, el numeral 3o del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: CONTRATO DE COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING).

## 2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

**EL MUNICIPIO DE CUCUTA** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00 002518 30 de mayo de 2024**, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **TRES (3) MESES**, o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

## 2.7 FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

**El Municipio de Cúcuta, Por Actas Parciales** → Mediante pagos parciales mensuales; de acuerdo a lo facturado, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes

**PARÁGRAFO 1:** La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 2:** Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO 3:** Los pagos que efectúe el Departamento Administrativo de Bienestar Social en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

**PARÁGRAFO 4:** La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del Departamento Administrativo de Bienestar Social al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

## 2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

## 2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **ACTIVIDADES**:

### 6.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo con la propuesta.
2. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato interadministrativo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor del Departamento Administrativo de Bienestar Social, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal

sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.

5. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
6. Suscribir las garantías establecidas y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Acatar los lineamientos que para el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Bienestar Social por conducto del supervisor.
9. Presentar factura conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
10. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto.
11. Poner en conocimiento del Departamento de Bienestar Social, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Departamento de Bienestar Social, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

### 6.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Los refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.
3. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato haga el supervisor del contrato basadas en las observaciones formuladas por el profesional en nutrición que el Departamento Administrativo designe como apoyo al supervisor.
4. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
5. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que El Departamento de Bienestar Social, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
6. Presentar Informe mensual de cumplimiento del contrato según la ejecución contractual en relación con la prestación del servicio y sus respectivas entregas teniendo en cuenta cada componente o ítem establecido en la ficha técnica.
7. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario concepto favorable.
8. No se aceptan productos sin registro sanitario según normatividad vigente, con fechas de vencimiento vigente.

## 2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el funcionario que para tal fin se delegue por parte del Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social y Programas Especiales.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"…corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad adecuada para el presente proceso es MINIMA CUANTIA, toda vez que teniendo en cuenta la cuantía no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio, y que existe pluralidad en el mercado para brindar el respectivo servicio de conformidad al estudio económico y de mercados realizados para el presente proceso.

## 4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia **(i)** Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; **(ii)** El alcance del objeto a desarrollarse; (**iii)** el plazo de ejecución, **(iv)** la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente **Análisis**:

• **Estudios de Mercado**

**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?**

Se realiza una búsqueda de procesos de objeto similar que las diferentes entidades han contratado en la vigencia, para conocer sobre el mecanismo utilizado por la contratación estatal en este tipo de procesos:

| ENTIDAD PÚBLICA | NO. PROCESO | OBJETO | TIPO DE PROCESO | CUANTÍA | VIGEIA |
|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | CS-051-2024 | SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN URGENCIAS y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS | Contratación régimen especial | 17.000.000 COP | 2024 |
| UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO UNITRÓPICO | SUMINISTRO REC 1896-2024 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN, NECESARIO PARA LAS SOCIALIZACIONES CON COMUNIDADES Y ENTIDADES EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO | Contratación régimen especial | 4.480.000 COP | 2024 |
| ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA* | 1784-2024 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LA POBLACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA | Contratación régimen especial | 27.000.000 COP | 2024 |
| E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO | RES1852024 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS | Contratación régimen especial | 220.467 COP | 2024 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO | RE-095-2024 | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS | Contratación régimen especial | 1.680.000 COP | 2024 | |

El análisis anterior permite identificar que se han contratado suministro de refrigerios especialmente en mínimas cuantías y en contrataciones de régimen especial en los contratos ofrecidos por entidades a nivel nacional

En cuando a la Alcaldía Municipal de Cúcuta, frente a la gestión para ADULTO MAYOR se han presentado los siguientes contratos:

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-MC-002-2024 | TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIA ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 20/08/2024 5:09 PM (UTC -5 horas) | 23/08/2024 1:00 PM (UTC -5 horas) | 80.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | SG-CPS-794-2024 | 2024R-1216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TRABAJO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Presentación de oferta | 11/03/2024 5:17 PM (UTC -5 horas) | - | 15.260.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | SG-CPS-799-2024 | 2024R-1222 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Presentación de oferta | 11/03/2024 2:20 PM (UTC -5 horas) | - | 8.960.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-103-2023- | ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 1/12/2023 9:56 AM (UTC -5 horas) | - | 1.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-108-2023 | ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 1/12/2023 9:34 AM (UTC -5 horas) | - | 2.700.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-107-2023 | ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 1/12/2023 8:54 AM (UTC -5 horas) | - | 2.700.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-106-2023 | ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 1/12/2023 8:43 AM (UTC -5 horas) | - | 1.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-105-2023 | ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 1/12/2023 7:54 AM (UTC -5 horas) | - | 1.500.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | |
| | MUNICIPIO DE | DAB-CPS-103- | ADULTO MAYOR | Presentación | 30/11/2023 2:57 PM (UTC | - | 1.500.000 COP | Proceso cancelado | |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-MC-05-2023 | ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR | Presentación de oferta | 26/07/2023 7:56 PM (UTC -5 horas) | 28/07/2023 5:00 PM (UTC -5 horas) | 110.896.627,57 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-037-2023 | 2023U-35 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DEL TRABAJO SOCIAL PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR PARA LA VIGENCIA 2023 EN EL | Presentación de oferta | 27/04/2023 6:10 PM (UTC -5 horas) | - | 18.900.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-035-2023 | 2023U-12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. | Presentación de oferta | 27/04/2023 6:09 PM (UTC -5 horas) | - | 12.600.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | DAB-CPS-024-2023 | 2023U-13 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE PSICOLOGIA PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PARA EL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE | Presentación de oferta | 5/04/2023 4:03 PM (UTC -5 horas) | - | 18.900.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

Es decir, los contratos realizados en vigencias anterior por la ALCALDIA MUNICIPAL frente a la gestión del ADULTO MAYOR son de forma general MINIMAS CUANTÍAS y algunos son de Contratación especial.

## ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO DE REFERENCIA

Se presenta a continuación el análisis de las cotizaciones recibidas para establecer el PRECIO DE REFERENCIA para el presente proceso de contratación

***Precios de mercado***: Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se recibieron 3 ofertas y forman parte del proceso. Estas cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado.

## ANALISIS COMERCIAL - ANÁLISIS ECONÓMICO:

Análisis de precios

| ANALISIS COMERCIAL | | | ICARO | FRANQUICIAS LATINOAMERICANAS JRDA SAS | ANALISIS DE COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADULTO MAYOR | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCION | Cant. | Cantidad en peso servido | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | MENOR VALOR | MEDIANA | MEDIA GEOMETRICA | PROMEDIO | DESVIACION | DISPERSION | PRECIO DE REFERENCIA |
| Emparedado hecho con dos rebanadas de pan de molde entre las que se coloca, pollo, jamón, queso y vegetales | 1,00 | 190 gramos | $ 23.000,00 | $ 22.000,00 | $ 22.000,00 | $ 22.500,00 | $ 22.494,44 | $ 22.500,00 | $ 707,11 | 3% | $ 22.500,00 |
| Tortilla rellena con: pollo, jamón, queso y vegetales | 1,00 | 190 gramos | $ 24.000,00 | $ 23.000,00 | $ 23.000,00 | $ 23.500,00 | $ 23.494,68 | $ 23.500,00 | $ 707,11 | 3% | $ 23.500,00 |
| Arepa rellena de: Huevos revuelto y queso rayado | 1,00 | 190 gramos | $ 19.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.500,00 | $ 18.493,24 | $ 18.500,00 | $ 707,11 | 4% | $ 18.500,00 |
| Fruta | 1,00 | 140-150 gramos | $ 19.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.000,00 | $ 18.500,00 | $ 18.493,24 | $ 18.500,00 | $ 707,11 | 4% | $ 18.500,00 |
| Botella de agua | 1,00 | 500 ml | $ 4.800,00 | $ 4.500,00 | $ 4.500,00 | $ 4.650,00 | $ 4.647,58 | $ 4.650,00 | $ 212,13 | 5% | $ 4.650,00 |
| Yogurt | 1,00 | 200 cc | $ 5.800,00 | $ 5.000,00 | $ 5.000,00 | $ 5.400,00 | $ 5.385,16 | $ 5.400,00 | $ 565,69 | 10% | $ 5.400,00 |
| Jugo | 1,00 | 200 cc | $ 4.800,00 | $ 4.500,00 | $ 4.500,00 | $ 4.650,00 | $ 4.647,58 | $ 4.650,00 | $ 212,13 | 5% | $ 4.650,00 |
| Avena | 1,00 | 200 cc | $ 4.800,00 | $ 4.500,00 | $ 4.500,00 | $ 4.650,00 | $ 4.647,58 | $ 4.650,00 | $ 212,13 | 5% | $ 4.650,00 |
| Servicio de Transporte según normatividad establecida con iva incluido | 1,00 | Global | $ 30.000,00 | $ 27.000,00 | $ 27.000,00 | $ 28.500,00 | $ 28.460,50 | $ 28.500,00 | $ 2.121,32 | 7% | $ 28.500,00 |

## 4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio ha establecido el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MCTE , incluido IVA e impuestos y todas las deducciones que apliquen** necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual se pagará con cargo al **No. 2.3.2.02.02.008** denominado **"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"**, según disponibilidad presupuestal expedida por el Subsecretario de Despacho Área Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cúcuta hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

| DESCUENTOS | PORCENTAJES |
|---|---|
| ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ | 1% VALOR A COBRAR |
| ESTAMPILLA PRO-DEPORTE IMRD | 2% VALOR A COBRAR |
| ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO | 2% VALOR A COBRAR |
| ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTÍFICO | 2% VALOR A COBRAR |
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1% |
| RETENCIÓN EN LA FUENTE | 2% |
| RETE-ICA | 0,60% |
| IVA | 19% |

## 4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 00 002518 | 30 de mayo de 2024 | $50.000.000 |
| Rubro Presupuestal | 2.2.2.02.02.008 | | |
| Descripción del Rubro | **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción** | | |
| Fuente de Financiación | 1.2.1.0.00.1 ICLD – LIBRE INVERSIÓN | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

**REQUISITOS HABILITANTES**

**REQUISITOS JURÍDICOS.**

**Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Igualmente, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la carta de presentación de la propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

**Certificado de existencia y representación legal**

El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco |

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**Acta de autorización del órgano social competente:**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

**Documento de constitución de consorcio o unión temporal (Anexo 2 y 3)**

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta.

Los proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

**Cédula de ciudadanía del proponente**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

**Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

**Apoderado para oferentes extranjeros**

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

**La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:**

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

4. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

**NOTA:** En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

**Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social. (Anexo 4)**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

**NOTA 1:** Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

**NOTA 2:** La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Certificación cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (Anexo 5)**

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a el Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

**Compromiso Anticorrupción. (Anexo 6)**

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas**

Los proponentes deben aportar el certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas. El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

**Registro único tributario RUT**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado. El oferente interesado, deberá acreditar al menos una de las siguientes actividades económicas:

| CIIU | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco |

**Certificación Cuenta Bancaria**

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios unitarios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo y de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios unitarios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

El Departamento Administrativo de Bienestar Social de San José de Cúcuta, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Para demostrar Experiencia Específica en la Prestación de los Servicios objeto de este proceso, los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial deberán acreditar experiencia mediante máximo Tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto o el alcance del objeto sea igual o esté relacionado con la SUMINISTRO ALIMENTOS o contratos con objetos similares al proceso en mención, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Por lo antes expuesto, los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad Contratante
• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista
• Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
• Número del contrato (si tiene)
• Objeto del contrato
• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
• Modificaciones (si aplica)
• Valor del contrato
• Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Para el caso de certificaciones o contratos privados se deberá anexar copia de la factura de venda de acuerdo a lo establecido en la normatividad colombiana.

**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE:**

- *Concepto Sanitario Favorable del lugar donde se prepararán los alimentos*, expedido por la entidad competente con fecha inferior a un (1) año,
- *Concepto Sanitario Favorable del* vehículo donde se transportarán los alimentos **con fecha inferior a un (1) año.**

**PERSONAL:**

**Nutricionista Dietista**

- Hoja de vida
- Copia Cedula de ciudadanía
- Título profesional expedido por institución educativa reconocida
- Experiencia mínima de dos años en actividades relacionadas con el objeto del proceso
- Carta de compromiso.

**Un Manipulador de alimentos**

- Hoja de vida
- Copia Cedula de ciudadanía
- Experiencia mínima de dos años en preparación de alimentos
- Certificado de manipulación de alimentos
- Exámenes médicos al día
- Carta de compromiso.

**VEHÍCULO REQUERIDO**

El (los) vehículos a utilizarse, deben garantizar las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de los mismos, para lo cual deben emplearse sólo aquellos que cuenten con *Concepto Sanitario Favorable del* vehículo con fecha inferior a un (1) año.

Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza.

**PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**

Aplica para la(s) bodega(s) de almacenamiento y/o planta(s) de producción o ensamble, según lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. El documento debe estar impreso y a disposición de la autoridad sanitaria competente, así como de la supervisión.

## 6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

Por tanto, el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.

### 6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en los principios de la función pública y demás incluidos en la normatividad contractual, se relacionan a continuación las causales de rechazo de las propuestas:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la constitución o en las leyes.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para presentar la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o el respectivo requerimiento emitido por la Entidad.
4. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o por un medio diferente a la plataforma transaccional SECOP II “crear oferta”.

6. Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley 80 de 1993, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el susodicho serán rechazadas.
7. Cuando el proponente plural no actué con su cuenta de proponente plural según requisitos de la Guía de creación de proponente plural SECOP II. No será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes
8. Cuando la oferta sea presentada de manera parcial frente al objeto o las obligaciones, o no se contemple la totalidad de los ítems económicos e impida la comparación objetiva o cuando condicione su oferta de modo que no garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las especificaciones técnicas requeridas o a otras estipulaciones del pliego de condiciones o a la Ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
9. Cuando no presente o no diligencie la lista de precios o esta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando la oferta presentada supere el valor total indicado en el presupuesto oficial estimado.
11. En caso de que el valor total de la oferta en la lista de precios sea determinado por la entidad como artificialmente bajo, el proponente deberá realizar sus justificaciones pertinentes, pero si analizadas las explicaciones del proponente la entidad considera con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación se dictaminará como RECHAZADA la propuesta.
12. Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva del MIPYMES, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición.
13. En todos los demás casos expresamente establecidos en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

### 6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta hay empate la entidad seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial, así mismo lo contemplado en el Artículo 35 de la LEY 2069 DE 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## 7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**PROBABILIDAD DEL RIESGO**

| | CATEGORIA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**Ver anexo: Matriz de riesgo**

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

| **CLASES DE GARANTÍAS** | A. Contrato de seguro contentivo en una póliza<br>B. Patrimonio Autónomo<br>C. Garantía Bancaria |
|---|---|

De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:

| RIESGO | VALOR | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | 10% del valor del contrato | Termino de duración del contrato y 6 meses más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | 20% del valor del contrato | Termino de duración del contrato y 6 meses más | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del contrato y el lapso de liquidación. |
| **DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** | 5% del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción | Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de las posibles reclamaciones de carácter laboral realizadas por el personal utilizado en la ejecución del contrato. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | 200 SMMLV | Termino de duración del contrato | El Municipio calcula el cubrimiento requerido en pesos de acuerdo con los rangos que establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado de contratación para cada grupo y un valor promedio estimado por ración. El proveedor que resulte adjudicatario en varios grupos debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente a la suma del valor requerido en cada uno de los grupos en las cuales está habilitado para prestar el servicio. La vigencia del amparo comprenderáel plazo de ejecución del contrato y su valor será200 SMMLV. |

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

## 1. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

**BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ**
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL

| TRAZABILIDAD | NOMBRE | CARGO | FIRMA FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyecto | ROBINSON URBINA | ASESOR JURÍDICA SEC GENERAL | |
| Revisión área Técnica | JAVIER VILLASMIL | ASESOR BIENESTAR SOCIAL | |
| Revisión área financiera | SHARYN NATALY HERNANDEZ FUENTES | ASESOR ECONÓMICO | |

## ANEXO. MATRIZ DE RIESGO.

En Procesos de Contratación, las Entidades Estatales deben realizar el análisis de Riesgo con la metodología contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

**Tipo:**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos[7]:

- *Riesgos Económicos*: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- *Riesgos Financieros*: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

| IDENTIFICACIÓN | | | | | | | EVALUACION | | | | ASIGNACION | | PLAN DE TRATAMIENTO | | | | | | EFECTO - TTO | | | | AFECTA LA | PERSONA | PLAZO ESTIMADO (TRATAMIENTO) | | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR) | CONSECUENCIA (DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO) | PROBABILIDAD | IMPACTO | TOTAL | CATEGORÍA | MUNICIPIO | CONTRATISTA | EVITAR | TRANSFERIR | ACEPTAR | REDUCIR PROBAB. | REDUCIR IMPACTO | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | TOTAL | CATEGORÍA | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD CUÁNDO? |
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | RIESGO SOCIAL O POLÍTICO | HUELGAS, PAROS, MOTINES Y DEMÁS FACTORES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO COMÚN DE SU | INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AFECTANDO EL CONTRATO. | RARO | 2 | RIESGO BAJO | MENOR | X | X | | | | | X | EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER UN PLAN DE CONTINGENCIA, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR PARA QUE ESTE | RARO | 2 | RIESGO BAJO | MENOR | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | INICIO DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUMPLIENDO CON LOS CRONOGRAMAS, PARA TENER CONTROL DE LA | MENSUAL |

| 6 | 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|---|
| ESPECÍFICO | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | ESPECIFICO |
| INTERNO | INTERNO | INTERNO | INTERNO | EXTERNO |
| CONTRATACIÓN | EJECUCION | EJECUCION | PLANEACION Y EJECUCION | EJECUCION |
| OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL | RIESGO OPERACIONAL Y RIESGO | RIESGO ECONÓMICO |
| MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA | ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA SIN TENER EN CUENTA TODOS LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN Y LOS COSTOS ASOCIADOS | ACCIDENTES TÉCNICOS OCURRIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | INCORRECTA PROYECCIÓN DEL CONTRATISTA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL QUE GENERAN RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS | INCREMENTO DE LOS COSTOS OPERATIVOS DEL CONTRATISTA QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS DE MUTUO POR CAMBIOS |
| INDEBIDO TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO FÍSICO Y PRESUPUESTAL, RETRASANDO EL CRONOGRAMA DE LOS SERVICIOS | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RETRASANDO EL CRONOGRAMA DE LOS SERVICIOS | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RETRASANDO EL CRONOGRAMA DE LOS SERVICIOS | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES |
| **IMPROBANLE** | **CASI CIERTO** | **POSIBLE** | **POSIBLE** | **RARO** |
| 3 | 4 | 3 | 3 | 2 |
| **RIESGO BAJO** | **RIESGO MAYOR** | **RIESGO MODERADO** | **RIESGO MODERADO** | **RIESGO BAJO** |
| **MEDIO** | **ALTO** | **MEDIO** | **MEDIO** | **MENOR** |
| | | | | |
| X | X | | X | X |
| | X | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | X | |
| X | | X | | X |
| ELABORAR DOCUMENTO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y SOLICITAR AL USUARIO DEL SOFTWARE SUSCRIBIR DEL COMPROMISO | EL CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA TODAS LAS NECESIDADES DE CADA SERVICIO Y LOS COSTOS ASOCIADOS PARA QUE NO SE | EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE | EL CONTRATISTA DEBERÁ REPORTAR TODOS LOS MESES LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA QUE EL SUPERVISOR PUEDA VERIFICAR Y ASÍ | EL CONTRISTA DEBE REPORTAR CUALQUIER INCREMENTO GENERADO POR UN AGENTE EXTERNO QUE PUEDA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL |
| **IMPROBABLE** | **CASI CIERTO** | **POSIBLE** | **POSIBLE** | **RARO** |
| 2 | 4 | 3 | 2 | 2 |
| **RIESGO BAJO** | **RIE SGO MAYOR** | **RIESGO MODERADO** | **RIESGO MODERADO** | **RIESGO BAJO** |
| **MEDIO** | **ALTO** | **MEDIO** | **MEDIO** | **MENOR** |
| **SI** | **SI** | **SI** | **SI** | **SI** |
| CONTRATISTA | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | **SUPERVISOR DEL CONTRATO** |
| ACTA DE INICIO | INICIO DEL CONTRATO | INICIO DEL CONTRATO | INICIO DEL CONTRATO | INICIO DEL CONTRATO |
| TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO |
| SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO | EL SUPERVISOR DEBERÁ REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS CON LOS VALORES DE CADA LINO QUE | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE REVISAR EL PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE ACCIDENTES, PARA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA MEDIANTE TODOS Y CADA LINO DE LOS | EL SUPERVISOR EFECTÚA SEGUIMIENTOS PERMANENTES A LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y DE SER EL CASO |
| MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INSUFICIENCIA DE PLANTA FÍSICA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | **PROBABILIDAD** | 1 | **RIESGO MODERADO** | **MEDIO** | | X | X | | | | REALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CELEBRADO CON EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE. APLICAR LAS PÓLIZAS DE | **PROBABILIDAD** | 1 | **RIESGO MODERADO** | MEDIO | **SI** | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ACTA DE INICIO | TERMINACION DEL CONTRATO | VERIFICACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA Y ADECUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL |